

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Oficio N°	1003
Radicado:	05001 31 10 004 1999 62938 00
Proceso:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES POR DIVORCIO
Demandante:	ADÍELA, SALAZAR LÓPEZ C.C. 24.946.912
Demandado:	OSCAR FERNANDO BETANCUR HERRERA C.C. 3319457
Decisión:	Ordena expedir nuevo oficio para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur

SEÑORES

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS MEDELLÍN – ZONA SUR

Cordial saludo,

Les comunico que, mediante proveído del 14 de abril de 2005, este despacho dispuso oficialles a fin de comunicarles EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO, decretada sobre los bienes inmuebles con matricula inmobiliaria N.º 001-407033 y 001-407100 de la oficina de Registro de II.PP de Medellín – Zona Sur, que se encuentran en cabeza del señor OSCAR FERNANDO BETANCUR HERRERA identificado con C.C. 3319457.

La medida de embargo fue comunicada mediante oficios # 1458 del 12-10-1999.

Nota: Se informa que ya se había expedido un oficio de desembargo con N.º 392 del 18 de abril de 2005 y se expide este nuevo oficio a solicitud de la parte demandante.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO :	1713
Radicado:	05001 31 10 004 1999 62938 00
Proceso:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES POR DIVORCIO
Demandante:	ADÍELA, SALAZAR LÓPEZ C.C. 24.946.912
Demandado:	OSCAR FERNANDO BETANCUR HERRERA C.C. 3319457
Decisión:	Ordena expedir nuevo oficio para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur

En atención a la solicitud que hace la abogada CRISTINA MARÍA LEMOS LAVERDE, en calidad de apoderad de la parte demandante, la señora ADÍELA SALAZAR LÓPEZ, referente a que se expidan nuevamente los oficios de desembargo para diligenciarlos, toda vez que a la fecha todavía rece el embargo decretado por esta dependencia sobre los bienes inmuebles con folio de matrícula inmobiliaria No 001-407033 y 001-407100 de la ORIP de Medellín, encuentra esta Dependencia Judicial procedente lo solicitado conforme al artículo 597 del C.G.P. y se ordena expedir un nuevo oficio de desembargo dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, realizando la anotación de que con anterioridad, ya se había expedido un oficio y que se vuelve emitir a solicitud de parte.

Por lo expuesto anteriormente, **EL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR a expedir un nuevo oficio de desembargo para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, por ser procedente conforme al artículo 597 num. 10 del C.G.P.

Se ordena remitir directamente por secretaría con copia al interesado para que realice las diligencias directamente.

Líbrese el oficio respectivo.

CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA CORREA HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Hoyos Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bf7fda8b7756418fd34d53a07c6beaf0decdf44ef03134f41b66f4fdda6
a8758

Documento generado en 12/11/2021 08:15:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>